



RESOLUCIÓN del Vicerrector de Relaciones Institucionales, Cultura y Proyección Social por la que se convocan los XXIX Cursos de Verano de la Universidad de Burgos, en el año 2025.

La Universidad de Burgos convoca la vigésimo novena edición de sus Cursos de Verano, integrada en la programación *VeranoUBU 2025*. Esta nueva edición busca consolidar el firme compromiso de la institución con la formación permanente, el aprendizaje a lo largo de la vida y el desarrollo cultural. Asimismo, pretende dinamizar la transferencia social del conocimiento, el fortalecimiento de su valor como instrumento efectivo para estrechar sus vínculos naturales con la ciudad y la provincia, y el impulso de la participación de alumnado externo a nuestra comunidad universitaria. En línea con la nueva orientación estratégica de la Universidad de Burgos, dirigida a mejorar la operatividad y eficacia de este programa formativo y su impacto en el tejido sociocultural del entorno provincial, se establece lo siguiente:

1. Cursos en colaboración con la Diputación Provincial de Burgos.

Tal y como determina el art. XI del *Reglamento de Cursos de Verano*, el Vicerrectorado competente podrá proponer directamente al Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos la realización de cursos de interés, cuyo contenido resulte estratégico. En esta línea y, en coherencia con la propia naturaleza de los cursos universitarios de verano, se considera de particular relevancia la estrecha colaboración con la Diputación Provincial de Burgos para su programación y celebración. Como respuesta a esta relación, se impartirá un total de cinco cursos, financiados por esta entidad local, con un importe total de 3.000 € / curso. En caso de que el coste estimado superara la dotación asignada, será imprescindible su cofinanciación por parte del ayuntamiento correspondiente, con el objeto de garantizar la cobertura del importe restante. En la programación de estos cursos, se tendrán en cuenta las propuestas desarrolladas en torno a las siguientes líneas temáticas, señaladas como preferentes:

Línea temática

Orígenes del español

Despoblación

El arte románico en la provincia de Burgos

Inteligencia Artificial (IA) aplicada

Gestión cultural

2. Cursos en colaboración con ayuntamientos de la provincia.

Los ayuntamientos de la provincia de Burgos podrán presentar sus iniciativas. En ellas, deberá especificarse, si procede, la aportación económica de la entidad municipal. Asimismo, sus propuestas deberán contar con una financiación completa entre la aportación del ayuntamiento y las instituciones o entidades externas colaboradoras.

3. Cursos financiados íntegramente por otras entidades externas.

Estas propuestas deberán ajustarse a los modelos adaptados específicamente en esta convocatoria (disponibles en la página web oficial de la Universidad de Burgos), y podrán



remitirse por uno o más miembros del profesorado o del personal técnico de gestión y administración y servicios de la UBU, siempre que cuenten con una financiación íntegra, debidamente acreditada, proveniente de una institución o entidad externa. En este sentido, el director o directora de la propuesta formativa, que se solicite desarrollar y certificar, deberá presentarla con un compromiso de financiación externa del 100 % del presupuesto global de gastos del curso, procedente de empresas o instituciones públicas o privadas.

4. Documentación.

- Todas las propuestas presentadas deberán contener una memoria explicativa que incluya, como mínimo, la información del Anexo I (*modelo normalizado para solicitud de cursos*), disponible para su descarga en la página web oficial.
- Las propuestas deberán incluir los compromisos de patrocinio o colaboración, previamente firmados, que garanticen la financiación externa íntegra procedente de empresas y/o instituciones públicas o privadas (Anexo II).
- Las propuestas de ponentes y participantes en mesas redondas y talleres deberán efectuarse conforme a una programación real y previamente confirmada. Los cambios o modificaciones, que debieran realizarse durante el desarrollo de los cursos, habrán de atender, en consecuencia, a causas debidamente justificadas.

5. Presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse a través del Registro General de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/registro-electronico>) hasta las **23:59 h.** del **9 de mayo de 2025**, conforme a los modelos establecidos al efecto (Anexo I y Anexo II).

6. Selección de los cursos presentados.

Los cursos propuestos serán evaluados e informados por la Comisión de Formación Permanente de la Universidad de Burgos y su aprobación corresponderá al Consejo de Gobierno de esta institución. Esta comisión podrá recurrir a asesoramiento externo, que será tenido en cuenta para la elaboración de los informes de evaluación de cada iniciativa presentada.

7. Ingresos de matrícula.

Los ingresos percibidos en concepto de matrícula en cada curso minorarán, proporcionalmente, la aportación comprometida por la/s entidad/es o institución/es financiadora/s externa/s, una vez finalizada su celebración.

8. Publicación de la convocatoria.

La información completa relativa a esta nueva convocatoria, así como los requisitos para la presentación de las propuestas, se encuentra disponible en la web oficial de los Cursos de Verano 2025 de la Universidad de Burgos:

<https://www.ubu.es/te-interesa/convocatoria-de-la-xxix-edicion-de-cursos-de-verano-de-la-universidad-de-burgos-2025>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

**Vicerrectorado de Relaciones
Institucionales, Cultura y
Proyección Social**

Cualquier duda o aclaración podrá dirigirse a: cverano@ubu.es / tlf. 947 25 80 80.

En Burgos, a 9 de abril de 2025.

El vicerrector de Relaciones Institucionales, Cultura y Proyección Social

Fdo. Delfín Ortega Sánchez